Borrador final

CAMARA DE

COMPTOS

DE NAVARRA

NAFARROAKO

KONTUEN

GANBERA

Cuenta General del

Ayuntamiento de

Valtierra 2021

Marzo de 2023

Índice

[I. Introducción 3](#_Toc129775943)

[II. Objetivos y alcance de la fiscalización 4](#_Toc129775944)

[III. Opinión con salvedades 5](#_Toc129775945)

[IV. Fundamento de la opinión con salvedades 6](#_Toc129775946)

[V. Cuestiones clave de auditoría 7](#_Toc129775947)

[VI. Párrafo de énfasis 8](#_Toc129775948)

[VII. Otras cuestiones 9](#_Toc129775949)

[VIII. Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios 10](#_Toc129775950)

[IX. Responsabilidad del Ayuntamiento de Valtierra 11](#_Toc129775951)

[X. Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra 12](#_Toc129775952)

[XI. Recomendaciones relevantes 14](#_Toc129775953)

[Apéndice 1. Resumen de la Cuenta General del Ayuntamiento de Valtierra, 2021 15](#_Toc129775954)

[Apéndice 2. Ayuntamiento de Valtierra 18](#_Toc129775955)

[Apéndice 3. Marco regulador 20](#_Toc129775956)

[Apéndice 4. Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización 21](#_Toc129775957)

[4.1. Presupuesto General de 2021 21](#_Toc129775958)

[4.2. Situación económico-financiera del ayuntamiento a 31-12-2021 23](#_Toc129775959)

[4.3. Principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 24](#_Toc129775960)

[4.4. Áreas de gestión relevantes 24](#_Toc129775961)

I. Introducción

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, y con su programa de actuación para 2022, ha fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Valtierra correspondiente al ejercicio 2021.

El trabajo de campo lo ejecutó entre noviembre de 2022 y febrero de 2023 una firma de auditoría privada, bajo la supervisión y dirección de un equipo formado por una técnica de auditoría y un auditor de esta Cámara, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la misma.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto al alcalde del Ayuntamiento de Valtierra para que formulase, en su caso, las alegaciones que estimase oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra. Transcurrido el plazo fijado no se han presentado alegaciones.

Agradecemos al personal del ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en euros, redondeándose para no mostrar céntimos. Los datos aportados y los porcentajes presentan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados.

II. Objetivos y alcance de la fiscalización

El objetivo de nuestro trabajo ha sido emitir una opinión sobre:

* Si la cuenta general expresa, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.
* Adicionalmente, y en el contexto de la fiscalización financiera, se ha analizado el cumplimiento de la legalidad por el ayuntamiento en las materias de personal y de contratación administrativa. Las conclusiones a este respecto se recogen en la sección ‘VIII. Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios’ de este informe.

El alcance del trabajo lo ha formado la Cuenta General del Ayuntamiento de Valtierra del ejercicio 2021 remitida por el ayuntamiento a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Conforme al Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra, la cuenta general debe estar integrada por:

1. La cuenta del ayuntamiento, formada por:

- El expediente de liquidación del presupuesto.

- El expediente de la situación económico-patrimonial y financiera, formado por el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Los anexos a la cuenta del ayuntamiento: estado de tesorería, estado de compromisos de gastos e ingresos futuros, estado de situación y movimiento de valores y memoria de costes de los servicios financiados con tasas y precios públicos.

1. Los anexos a la cuenta general: memoria, estado de la deuda e informe de intervención.

En cuanto al cumplimiento de la legalidad, el alcance se refiere a las operaciones revisadas en las muestras que se detallan en el apéndice 4 de este informe.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2021, si bien se han efectuado aquellas comprobaciones necesarias sobre otros ejercicios para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

III. Opinión con salvedades

La Cámara de Comptos de Navarra, en uso de las competencias que le atribuye la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la misma, ha fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Valtierra, que comprende el balance a 31 de diciembre de 2021 y la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos y los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades” de nuestro informe, la cuenta general expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2021 y de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

IV. Fundamento de la opinión con salvedades

* Se ha registrado en la cuenta de inmovilizado material del balance una mejora de un tanque de tormentas por importe infravalorado en 587.762 euros.
* Se han reconocido en el ejercicio obligaciones por importe de 413.517 euros correspondientes a amortizaciones anticipadas de varios préstamos que se realizaron efectivamente en febrero de 2022. Por tanto, en los distintos estados contables, las obligaciones reconocidas netas y las obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio están sobrevaloradas y, en el balance, la cuenta de “Préstamos recibidos” está infravalorada en la referida cantidad.
* El balance presenta un descuadre de 28.039 euros entre el activo y el pasivo que tiene origen en ejercicios anteriores.
* El ayuntamiento no dispone de un inventario de bienes actualizado, detallado y valorado, por lo que no ha sido posible obtener evidencia de la razonabilidad del saldo contable de inmovilizado, que a 31 de diciembre de 2021 asciende a 27 millones.

Hemos llevado a cabo nuestra fiscalización de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y más en concreto, con la ISSAI-ES 200, referida a las fiscalizaciones financieras, así como con las Guías Prácticas de Fiscalización de los órganos de control externo. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “X. Responsabilidad de la Cámara de Comptos” de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad fiscalizada de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra fiscalización de la cuenta general según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades*.*

V. Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra fiscalización de la cuenta general del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de la cuenta general en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre esta, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección de “IV. Fundamento de la opinión con salvedades” de este informe, no comunicamos ninguna cuestión considerada como clave en nuestra fiscalización.

VI. Párrafo de énfasis

El Ayuntamiento de Valtierra presenta una situación financiera saneada. El ahorro neto es positivo, lo que implica que el ayuntamiento genera recursos suficientes para atender los gastos de funcionamiento y la carga financiera. La deuda viva se ha reducido y el ayuntamiento dispone de un importante remanente de tesorería que manifiesta la existencia de liquidez para financiar modificaciones presupuestarias en ejercicios posteriores.

VII. Otras cuestiones

* Según informa el ayuntamiento, en 2021 la pandemia de Covid-19 ha seguido repercutiendo en su actividad. Se realizaron contratos de refuerzo de personal en el centro 0-3 años que fueron subvencionados por el Gobierno de Navarra y también se incrementaron las horas de limpieza del colegio. No se celebraron las fiestas locales, pero en su lugar se realizaron diversas actividades culturales en verano y algunos actos festivos en diciembre. No se realizaron contrataciones de emergencia ni tampoco se aprobaron expedientes por contrataciones de emergencia realizadas en 2020.

No ha sido posible cuantificar todos los gastos e ingresos relacionados con la pandemia debido a que solo se han creado dos partidas presupuestarias específicamente relacionadas con ella, “Gastos diversos Covid” y “Ayudas a empresas afectadas por Orden Foral”, cuyos gastos totales suman 5.462 euros, importe que no puede considerarse representativo de la incidencia de la Covid en la actividad del ayuntamiento.

* Llamamos la atención de que la cuenta general del ejercicio 2020 no ha sido auditada y, por tanto, tampoco lo ha sido la información sobre dicho ejercicio reflejada, a efectos comparativos, en la cuenta general de 2021.
* La sociedad de auditoría Betean Auditoría, S.L.P., en virtud del contrato suscrito con la Cámara de Comptos de Navarra, ha efectuado el trabajo de campo de fiscalización sobre la cuenta general de la entidad auditada. La Cámara de Comptos ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la citada firma.

VIII. Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Con el alcance previsto en nuestra auditoría financiera sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Valtierra de 2021, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad en las materias de:

* Personal, regulada principalmente por el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.
* Contratación administrativa, regulada principalmente por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

Dicha comprobación se ha efectuado aplicando procedimientos de auditoría consistentes en la verificación del control interno aplicado, así como los procedimientos analíticos y sustantivos previstos en la planificación del trabajo de auditoría.

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, excepto por los aspectos que a continuación se detallan, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad en las materias indicadas. Los incumplimientos son:

* En las contrataciones de personal docente para la escuela de música, con jornada parcial, no se sigue un procedimiento que garantice el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
* En materia de contratación administrativa, el ayuntamiento ha abonado gastos por servicios que siguen siendo prestados por los adjudicatarios a pesar de haberse superado la duración máxima legalmente establecida para los contratos y, en el caso del contrato de limpieza de biblioteca, escuela de música y colegio, habiéndose ampliado los servicios a prestar. Según información facilitada por el ayuntamiento, los contratos vencidos que dieron lugar a reconocimiento de obligaciones en 2021 son los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Descripción | Fecha vencimiento contrato | ORN 2021 |
| Limpieza de biblioteca, escuela de música y colegio | 04/01/2014 | 54.465 |
| Mantenimiento potabilizadora | 30/01/2011 | 35.140 |
| Asesoramiento urbanístico | 17/09/2016 | 33.369 |
| Limpieza casa consistorial | 04/01/2014 | 27.430 |
| Consejería, mantenimiento y limpieza de casa de cultura | 01/02/2018 | 20.665 |
| Canal local televisión[[1]](#footnote-1) | 19/07/2016 | 19.483 |
| Total ORN 2021 en base a contratos vencidos |  | 190.552 |

IX. Responsabilidad del Ayuntamiento de Valtierra

La Intervención del Ayuntamiento de Valtierra es responsable de formar la cuenta general del ayuntamiento de forma que exprese la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del ayuntamiento, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable a la entidad. Igualmente debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la citada cuenta resultan conformes con la normativa aplicable.

Asimismo, es responsable de establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para permitir la preparación de la cuenta general libre de incorrección material debida a fraude o error y para garantizar que la actividad realizada esté libre de incumplimientos legales.

La cuenta general de 2021 fue aprobada por el pleno de la corporación el 2 de diciembre de 2022.

X. Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que la cuenta general en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con la normativa reguladora de los órganos de control externo siempre detecte una incorrección material o un incumplimiento significativo cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y a incumplimientos de legalidad y se consideran materiales si, aplicando los criterios de esta Cámara de Comptos, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que las personas usuarias de los informes toman basándose en la cuenta general.

Como parte de una fiscalización de conformidad con la normativa reguladora de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

* Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en la cuenta general, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la fiscalización con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
* Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
* Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de la cuenta general, incluida la información revelada, y si se presentan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las pruebas de auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la fiscalización, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la fiscalización. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la fiscalización de la cuenta general y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

XI. Recomendaciones relevantes

Como resultado del trabajo de fiscalización financiera y de la revisión de legalidad en las materias de personal y contratación administrativa, procede efectuar las recomendaciones más relevantes que se señalan a continuación:

Recomendamos:

* *Identificar y resolver las incidencias que dan lugar al descuadre del balance y a las diferencias entre el obtenido de la aplicación informática de contabilidad del ayuntamiento y el que figura en el sistema informático establecido por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para la remisión de las cuentas (IDECAL).*
* *Incorporar al expediente de cuenta general sometido a la aprobación del Pleno toda la documentación requerida por la Instrucción General de Contabilidad de la Administración Local de Navarra.*
* *Actualizar y aprobar el inventario valorado de todos los bienes y derechos municipales y realizar su conciliación con los saldos de inmovilizado que figuran en el balance, practicando también las amortizaciones correspondientes.*
* *Aplicar, en todos los procesos de selección y contrataciones de personal, incluidas las de carácter temporal y/o de jornada parcial, los procedimientos de selección previstos en la normativa, respetando, en todo caso, los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.*
* *Tramitar nuevos expedientes de contratación administrativa para aquellos contratos que han superado el plazo máximo de vigencia establecido por la legislación aplicable y realizar una adecuada planificación para evitar este tipo de situaciones.*

Como resultado de nuestro trabajo de fiscalización, formulamos también otras recomendaciones que se incluyen en el apéndice 4, referido a observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización.

Informe que se emite a propuesta del auditor José Javier García Logroño, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

*(Firmado digitalmente, en la fecha que se indica al margen, por Ignacio Cabeza del Salvador, presidente de la Cámara de Comptos de Navarra)*

Apéndice 1. Resumen de la Cuenta General del Ayuntamiento de Valtierra, 2021

Estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2021

Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación económica.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Gastos | Crédito  inicial | Modif. | Crédito  definitivo | Obligaciones  reconocidas | Pagos | % Ejec. | %  Pagos |
| 1. Personal | 1.234.083 | 0 | 1.234.083 | 1.195.301 | 1.188.157 | 97 | 99 |
| 2. Gasto corriente en bienes y servicios | 1.431.010 | 1.000 | 1.432.010 | 1.436.619 | 1.277.941 | 100 | 89 |
| 3. Gastos financieros | 2.505 | 0 | 2.505 | 1.726 | 1.726 | 69 | 100 |
| 4. Transf. Corrientes | 190.805 | 0 | 190.805 | 160.030 | 119.928 | 84 | 75 |
| 5. Fondo Contingencias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - |
| 6. Inversiones | 940.840 | 1.785.373 | 2.726.213 | 768.804 | 676.191 | 28 | 88 |
| 7. Transf. Capital | 115.000 | 0 | 115.000 | 84.636 | 84.636 | 74 | 100 |
| 8. Activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - |
| 9. Pasivos financieros | 67.800 | 413.514 | 481.314 | 480.774 | 67.257 | 100 | 14 |
| Total | 3.982.043 | 2.199.887 | 6.181.930 | 4.127.890 | 3.415.836 | 67 | 83 |

Ejecución del presupuesto de ingresos. Clasificación económica.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Ingresos | Previsión  Inicial | Modif. | Previsión  definitiva | Derechos reconocidos netos | Cobros | %  Ejec. | %  Cobros |
| 1. Impuestos directos | 723.520 | 0 | 723.520 | 874.130 | 783.961 | 121 | 90 |
| 2. Impuestos indirectos | 60.000 | 0 | 60.000 | 57.921 | 55.022 | 97 | 95 |
| 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos | 387.300 | 0 | 387.300 | 396.487 | 379.124 | 102 | 96 |
| 4. Transferencias corrientes | 1.398.372 | 0 | 1.398.372 | 1.595.859 | 1.586.627 | 114 | 99 |
| 5. Ingresos patrimoniales y aprovechamiento comunal | 830.725 | 0 | 830.725 | 831.585 | 184.941 | 100 | 22 |
| 6. Enajenación de inversiones reales | 241.680 | 0 | 241.680 | 4.100 | 4.100 | 2 | 100 |
| 7. Transferencias de capital | 340.528 | 143.400 | 483.928 | 292.264 | 164.579 | 60 | 56 |
| 8. Activos financieros | 0 | 2.056.487 | 2.056.487 | 0 | 0 | 0 | - |
| 9. Pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - |
| Total | 3.982.125 | 2.199.887 | 6.182.012 | 4.052.347 | 3.158.355 | 66 | 78 |

Resultado presupuestario del ejercicio 2021

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | 2020 | 2021 | % variación |
| Derechos reconocidos netos | 4.040.149 | 4.052.347 | 0 |
| Obligaciones reconocidas netas | 4.503.363 | 4.127.890 | -8 |
| ***Resultado Presupuestario*** | ***(463.214)*** | ***(75.544)*** | ***-84*** |
| Ajustes: |  |  |  |
| Desviación financiación positiva | - | - | - |
| Desviación financiación negativa | 124.023 | 5.198 | -96 |
| Gastos financiados con remanente de tesorería | 890.108 | 433.311 | -51 |
| ***Resultado Presupuestario Ajustado*** | ***550.916*** | ***362.965*** | ***-34*** |

Estado de remanente de tesorería del ejercicio 2021

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | 2020 | 2021 | % variación |
| ***(+) Derechos pendientes de cobro*** | ***1.938.057*** | ***2.282.967*** | *18* |
| (+) Presupuesto Ingresos: Ejercicio corriente | 695.329 | 891.556 | 28 |
| (+) Presupuesto Ingresos: Ejercicios cerrados | 487.328 | 510.237 | 5 |
| (+) Ingresos extrapresupuestarios | 1.202.861 | 1.349.463 | 12 |
| (+) Reintegros de pagos | 5.461 | 3.968 | - 27 |
| (-) Derechos de difícil recaudación | -450.945 | -469.832 | 4 |
| (-) Ingresos pendientes de aplicación | -1.977 | -2.425 | 23 |
| ***(-) Obligaciones pendientes de pago*** | ***-616.699*** | ***-1.029.355*** | *67* |
| (-) Presupuesto de Gastos: Ejercicio corriente | -310.152 | -712.054 | 130 |
| (-) Presupuesto de Gastos: Ejercicios cerrados | -47 | -1.418 | 2.943 |
| (-) Gastos extrapresupuestarios | -303.965 | -315.784 | 4 |
| (-) Devoluciones pendientes de pago | -2.535 | -99 | - 96 |
| (-) Pagos pendientes de aplicación | 0 | 0 | - |
| ***(+) Fondos líquidos de Tesorería*** | ***2.987.116*** | ***2.929.816*** | *- 2* |
| ***(+) Desviaciones financiación acumuladas negativas*** | *0* | *5.198* | *-* |
| ***Remanente de Tesorería Total*** | ***4.308.474*** | ***4.188.627*** | *- 3* |
| Remanente de tesorería por gastos con fin. afectada | 0 | 0 | - |
| Remanente de tesorería por recursos afectos | 36.868 | 0 | -100 |
| Remanente de tesorería para gastos generales | 4.271.606 | 4.188.627 | - 2 |

Balance de situación a 31 de diciembre de 2021

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Descripción | 2020 | 2021 |  | Descripción | 2020 | 2021 |
| ***A*** | ***Inmovilizado*** | **26.079.452** | **27.000.397** | ***A*** | ***Fondos propios*** | **17.646.993** | **31.636.529** |
| 1 | Inmovilizado material | 13.630.489 | 14.333.630 | 1 | Patrimonio y reservas | 6.744.434 | 6.900.674 |
| 2 | Inmovilizado inmaterial | 285.354 | 285.389 | 2 | Resultado económico del ejercicio (beneficio)\* | 12.693.975 | 13.541.031 |
| 3 | Infraestructuras y bienes destinados a uso general | 12.119.647 | 12.303.480 | 3 | Subvenciones de capital | 10.902.560 | 11.194.824 |
| 4 | Bienes comunales | 43.930 | 77.866 | ***B*** | ***Provisiones para riesgos y gastos*** | **0** | **0** |
| 5 | Inmovilizado financiero | 32 | 32 | 4 | Provisiones | 0 | 0 |
| ***B*** | ***Gastos a distribuir en varios ejercicios*** | **0** | 0 | ***C*** | ***Acreedores a largo plazo*** | **480.774** | **0** |
| 6 | Gastos a cancelar | 0 | 0 | 4 | Empréstitos, préstamos y fianzas y depósitos recibidos | 480.774 | 0 |
| ***C*** | ***Circulante*** | **5.420.158** | **5.718.809** | ***D*** | ***Acreedores a corto plazo*** | **649.829** | **1.054.638** |
| 7 | Existencias | 0 | 0 | 5 | Acreedores de pptos. cerrados y extrapresupuest. | 647.852 | 1.052.213 |
| 8 | Deudores\* | 2.433.042 | 2.788.993 | 6 | Partidas ptes. de aplicac. y ajustes periodificación | 1.977 | 2.425 |
| 9 | Cuentas financieras | 2.987.116 | 2.929.816 |  |  |  |  |
|  | Total Activo | 31.499.610 | 32.719.206 |  | Total Pasivo | 31.471.571 | 32.691.167 |

(\*) Importes del balance obtenido de la aplicación informática de contabilidad del ayuntamiento, que difieren de los que figuran el sistema IDECAL. Ver detalle al respecto en el apartado 4.4.1 del apéndice 4 de este informe.

Cuenta de resultados del ejercicio 2021

Resultados corrientes del ejercicio

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | | 2020 | 2021 | Descripción | | 2020 | 2021 |
| 3 | Existencias iniciales | 0 | 0 | 3 | Existencias finales | 0 | 0 |
| 39 | Provisiones por depreciación de existencias (dotación del ej.) | 0 | 0 | 39 | Provisiones por depreciación de existencias (dotación del ej.) | 0 | 0 |
| 60 | Compras | 0 | 0 | 70 | Ventas | 426.949 | 456.785 |
| 61 | Gastos de personal | 883.129 | 890.881 | 71 | Renta de la propiedad y de la empresa | 566.382 | 758.017 |
| 62 | Gastos financieros | 7.416 | 1.726 | 72 | Tributos ligados a la producción y la importación | 722.052 | 638.054 |
| 63 | Tributos | 0 | 0 | 73 | Impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio | 156.038 | 163.149 |
| 64 | Trabajos, suministros y servicios exteriores | 1.158.780 | 1.436.315 |  |  |  |  |
| 65 | Prestaciones sociales | 280.106 | 304.724 | 75 | Subvenciones explotación | 0 | 0 |
| 66 | Subvenciones explotac. | 0 | 0 | 76 | Transferencias corrientes | 1.431.538 | 1.595.859 |
| 67 | Transferencias corrientes | 189.712 | 160.030 | 77 | Impuestos sobre el capital | 0 | 130.848 |
| 68 | Transferencias de capital | 84.331 | 84.636 | 78 | Otros Ingresos | 30.086 | 13.270 |
| 69 | Dotación amortización y provisiones | 0 | 0 | 79 | Provisiones aplicadas a su finalidad | 0 | 0 |
| 800 | Resultados corrientes del ejercicio (Saldo acreedor) | 729.570 | 877.671 | 800 | Resultados corrientes del ejercicio (Saldo deudor) | 0 | 0 |
| Total | | 3.333.044 | 3.755.982 | Total | | 3.333.044 | 3.755.982 |

Resultados del ejercicio

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | | 2020 | 2021 | Descripción | | 2020 | 2021 |
| 80 | Resultados corrientes del ejercicio (saldo deudor) | 0 | 0 | 80 | Resultados corrientes del ejercicio (saldo acreedor) | 729.570 | 877.671 |
| 82 | Resultados extraordinarios (saldo deudor) | 0 | 0 | 82 | Resultados extraordinarios (saldo acreedor) | 0 | 0 |
| 83 | Resultados de la cartera de valores (saldo deudor) | 0 | 0 | 83 | Resultados de la cartera de valores (saldo acreedor) | 0 | 0 |
| 84 | Modificación de derechos y obligaciones presupuestarias de presupuestos cerrados | 609 | 30.615 | 84 | Modificación de derechos y obligaciones presupuestarias de presupuestos cerrados | 0 | 0 |
| 89 | Beneficio neto total  (saldo acreedor) | 728.960 | 847.056 | 89 | Pérdida neta tota  (saldo deudor) | 0 | 0 |
| Total | | 729.570 | 877.671 |  | Total | 729.570 | 877.671 |

Apéndice 2. Ayuntamiento de Valtierra

Valtierra es un municipio situado en la Ribera de Navarra, tiene una extensión de 49,9 km2 y cuenta con una población de 2.439 habitantes a 1 de enero de 2021.

La organización municipal la conforman principalmente los siguientes órganos: el Pleno (11 miembros), la Junta de Gobierno Local y el Alcalde. Además, existen seis comisiones informativas, incluyendo la Especial de Cuentas.

No existen organismos autónomos, sociedades públicas, ni fundaciones públicas dependientes del ayuntamiento[[2]](#footnote-2).

Valtierra tiene la condición de entidad congozante de la Comunidad de Bardenas Reales. Además, forma parte de las siguientes mancomunidades:

* Mancomunidad de la Ribera, a través de la que se prestan servicios de recogida y tratamiento de residuos, así como de limpieza viaria.
* Mancomunidad de Servicios Sociales de las Villas de Arguedas, Valtierra, Villafranca, Milagro y Cadreita, dirigida a garantizar a la ciudadanía información, orientación y ayudas sociales para la mejora de su calidad de vida en el entorno social.
* Mancomunidad Deportiva Ebro, constituida para la prestación de servicios deportivos.

El conjunto de servicios mancomunados supuso al ayuntamiento un gasto total de 92.289 euros en 2021.

El ayuntamiento es miembro del Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra (Consorcio EDER), cuyos objetivos son, entre otros, promover la actividad económica y el empleo, mejorar la posición competitiva de la comarca y favorecer la participación activa de los agentes económicos y sociales en la solución de los problemas de la zona. Este consorcio, de acuerdo con sus estatutos, está adscrito al Ayuntamiento de Tudela. En el ejercicio 2021 la aportación del Ayuntamiento de Valtierra ascendió a 4.828 euros.

La tabla siguiente muestra los servicios prestados por el ayuntamiento y la forma de prestación de cada uno:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Servicio | Gestión directa ayuntamiento | Gestión indirecta contrato servicio | Mancomunidad |
| Alumbrado público |  | x |  |
| Cementerio | x |  |  |
| Recogida de residuos |  |  | x |
| Limpieza viaria\* | x |  | x |
| Abastecimiento domiciliario de agua potable | x |  |  |
| Alcantarillado | x |  |  |
| Urbanismo |  | x |  |
| Policía Local | x |  |  |
| Promoción de cultura y equipamientos culturales | x |  |  |
| Mantenimiento centros públicos educación | x |  |  |
| Promoción actividad turística | x |  |  |
| Comercio ambulante | x |  |  |

\*Se combina la prestación del servicio en gestión directa y por la mancomunidad.

Apéndice 3. Marco regulador

El marco normativo que resulta aplicable al Ayuntamiento de Valtierra en 2021 está constituido fundamentalmente por las siguientes normas:

* Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su normativa de desarrollo.
* Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
* Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
* Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
* Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
* Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
* Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en sus disposiciones relativas a ofertas de empleo público y contratación de personal.
* Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
* Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y sus disposiciones reglamentarias de desarrollo.
* Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y sus disposiciones reglamentarias de desarrollo.
* Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
* Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra.
* Ley Foral 6/2020 y Ley Foral 7/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la Covid-19.
* Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y sus disposiciones reglamentarias de desarrollo.
* Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
* Decretos Forales números, 270/1998 y 272/1998, ambos de 21 de septiembre, sobre presupuesto y gasto público y contabilidad para la Administración Local de Navarra, así como en el Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales de Navarra.
* Bases de ejecución del presupuesto del ayuntamiento de 2021 y demás normativa propia del ayuntamiento.

Apéndice 4. Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización

A continuación, se incluyen aquellas observaciones e información adicional que esta Cámara considera de interés para las personas destinatarias y usuarias del presente informe de fiscalización.

Incluye, igualmente, otras recomendaciones, además de las incluidas en la sección ‘XI. Recomendaciones relevantes’, que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa del ayuntamiento.

En este apéndice 4, a fin de que algunas comparativas interanuales y ratios no queden desvirtuadas, hemos reclasificado los datos relativos a un ingreso por transferencia de capital que el ayuntamiento ha contabilizado indebidamente como transferencia corriente, según se explica en el apartado 4.4.8 de este apéndice.

4.1 Presupuesto General de 2021

El pleno del Ayuntamiento de Valtierra aprobó inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2021 el 28 de diciembre de 2020. La aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de Navarra (en adelante BON) el 1 de marzo de 2021. El presupuesto definitivamente aprobado se remitió a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (en adelante, ACFN) el 15 de noviembre de 2022.

Hasta la entrada en vigor de dicho presupuesto estuvo vigente el que había sido prorrogado mediante Resolución de Alcaldía de 31 de diciembre de 2020.

El presupuesto inicial del ayuntamiento para el ejercicio 2021 presentaba unas previsiones iniciales de ingresos y gastos de 3,98 millones.

Tras las modificaciones presupuestarias realizadas, que incrementan los ingresos y gastos en 2,20 millones (55 por ciento de los créditos iniciales), los ingresos y gastos definitivos ascendieron, respectivamente, a 6,18 millones.

*Liquidación presupuestaria*

La liquidación del presupuesto de 2021 se aprobó mediante de Resolución de Alcaldía de 22 de septiembre de 2022 y la cuenta general fue aprobada por el pleno del ayuntamiento el 2 de diciembre de 2022, en ambos casos con demoras significativas con respecto de los plazos legalmente establecidos: antes del 31 de marzo y del 1 de septiembre del ejercicio siguiente, respectivamente.

En 2021 los gastos alcanzaron 4,13 millones, con un grado de ejecución del 67 por ciento, mientras que los ingresos fueron de 4,05 millones, con un grado de ejecución del 66 por ciento.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución porcentual del gasto del ayuntamiento y de su financiación y su comparativa con el ejercicio anterior:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Naturaleza del gasto | 2020 | 2021 | Fuente de financiación | 2020 | 2021 |
| Personal | 26 | 29 | Ingresos tributarios | 28 | 29 |
| Gastos corrientes en bienes y servicios | 26 | 35 | Transferencias | 45 | 47 |
| Gastos transferencias | 6 | 6 | Ingresos patrimoniales y otros ingr. | 18 | 24 |
| Inversiones reales | 30 | 19 | Enajenación inversiones reales | 8 | 0 |
| Carga financiera | 12 | 12 |  |  |  |
| Total | 100 | 100 | Total | 100 | 100 |

Las principales fuentes de ingresos son las transferencias y los ingresos tributarios, que representan el 47 y el 29 por ciento del total, respectivamente. En la variación interanual, destaca el aumento del peso de los ingresos patrimoniales y otros ingresos en seis puntos porcentuales.

Los gastos se concentran en gasto corriente en bienes y servicios (35 por ciento) y personal (29 por ciento). En la variación interanual cabe señalar el aumento del peso del gasto corriente en bienes y servicios y la disminución del correspondiente a las inversiones reales.

*Indicadores de la liquidación presupuestaria*

Mostramos a continuación la comparativa de un conjunto de indicadores relacionados con la liquidación presupuestaria de los ejercicios 2020 y 2021:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Indicadores | 2020 | 2021 | % Variación |
| Derechos reconocidos | 4.040.149 | 4.052.347 | 0 |
| Obligaciones reconocidas | 4.503.363 | 4.127.890 | -8 |
| Ingresos corrientes (1 a 5) | 3.305.715 | 3.555.982\* | 8 |
| Gastos de funcionamiento (1, 2 y 4) | 2.511.727 | 2.791.950 | 11 |
| Ingresos de capital | 734.434 | 496.364\* | -32 |
| Gastos de capital | 1.441.697 | 853.440 | -41 |
| Saldo no financiero | 79.308 | 405.231 | 411 |
| Resultado presupuestario ajustado | 550.916 | 362.965 | -34 |

(\*) Realizada la corrección relativa a la transferencia de capital de la Comunidad de Bardenas Reales.

De la evolución anterior destacamos:

* Los ingresos totales presentan un importe prácticamente igual al del ejercicio anterior debido a que el aumento de los ingresos corrientes, concentrado en los ingresos patrimoniales, se ve prácticamente neutralizado por la disminución de los ingresos de capital derivada de la no enajenación de inversiones reales.
* Los gastos disminuyeron en 375.473 euros (ocho por ciento) debido principalmente a la reducción del gasto en inversiones reales.
* El resultado presupuestario ajustado disminuyó en 187.951 euros, equivalentes al 34 por ciento.

*Recomendamos aprobar y remitir a la ACFN el presupuesto, la liquidación presupuestaria y la cuenta general dentro de los plazos legalmente establecidos.*

4.2 Situación económico-financiera del ayuntamiento a 31-12-2021

En el cuadro siguiente mostramos algunos indicadores económico-financieros del ejercicio 2021 y su comparativa con los del ejercicio anterior:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Indicadores | 2020 | 2021\* | % Variación |
| Ahorro bruto | 793.988 | 764.033 | -4 |
| Carga financiera | 549.939 | 482.500 | -12 |
| Ahorro neto | 244.049 | 281.532 | 15 |
| Índice de carga financiera | 17% | 14% | -18 |
| % de ahorro bruto sobre ingresos corrientes | 24% | 22% | -11 |
| Deuda viva | 480.774 | 0 | -100 |
| Deuda por habitante\*\* | 197 | 0 | -100 |
| Nivel de endeudamiento (deuda viva/ingresos corrientes) | 15% | 0% | -100 |
| Remanente tesorería para gastos generales | 4.271.606 | 4.188.627 | -2 |
| Autonomía fiscal (tributos/derechos reconocidos netos) | 30% | 31% | 4 |
| Índice deudores dudoso cobro (saldo DDC/deudores pendientes cobro)\*100 | 32% | 26% | -17 |

(\*) Realizada la corrección relativa a la transferencia de capital de la Comunidad de Bardenas Reales.

(\*\*) Calculada, para ambos ejercicios, en base a la población a 1 de enero de 2021.

Sobre el cuadro anterior destacamos los siguientes aspectos:

* El ahorro bruto disminuyó en un cuatro por ciento debido a que el significativo aumento de los gastos de funcionamiento (11 por ciento), derivado fundamentalmente del incremento de gasto corriente en bienes y servicios, supera al de los ingresos corrientes (ocho por ciento).
* Aunque la deuda viva a cierre de 2021 indicada en el cuadro sea nula, tal y como se señala en la correspondiente salvedad descrita en la sección ‘IV. Fundamento de la opinión de auditoría financiera con salvedades’ del presente informe, la deuda viva real a dicha fecha ascendía a 413.517 euros, por lo que la deuda viva por habitante era de 170 euros y el nivel de endeudamiento, del 12 por ciento. En todo caso, la evolución de estas cifras en 2021 fue favorable y los préstamos se cancelaron en febrero de 2022.
* En 2021, la carga financiera disminuyó. El ahorro neto fue positivo y aumentó con respecto al ejercicio anterior. Teniendo en cuenta lo indicado en la salvedad mencionada en el párrafo anterior, la carga financiera hubiera ascendido a 68.983 euros, el ahorro neto a 695.049 euros y el índice de carga financiera al dos por ciento.
* El ayuntamiento dispone de un importante remanente de tesorería para gastos generales que, teniendo en cuenta lo señalado en la repetida salvedad, ascendería realmente a 4,60 millones, aumentando un ocho por ciento con respecto al cierre del ejercicio anterior.

**En definitiva,** la situación financiera del Ayuntamiento de Valtierra es saneada. El ahorro neto es positivo, lo que implica que el ayuntamiento genera suficientes recursos para atender los gastos de funcionamiento y la carga financiera; el nivel de endeudamiento ha disminuido y el ayuntamiento dispone de un importante remanente de tesorería que manifiesta la existencia de liquidez para financiar modificaciones presupuestarias en ejercicios posteriores.

4.3 Principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Con motivo de la crisis sanitaria, social y económica producida por la pandemia de Covid-19 y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, en octubre de 2020 el Congreso de los Diputados apreció la concurrencia de una emergencia extraordinaria conforme a lo previsto en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que quedaron suspendidos los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para el periodo 2020-2021, sin perjuicio del mantenimiento de régimen de autorización de las operaciones de endeudamiento de las entidades locales.

En relación con el principio de sostenibilidad financiera, señalamos que:

a) La deuda viva real del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2021 a efectos del cumplimiento de esta regla, teniendo en cuenta lo señalado en la salvedad al respecto descrita en la sección ‘IV. Fundamento de la opinión de auditoría financiera con salvedades’ del presente informe y el aval a que se refiere el apartado 4.4.11 de este apéndice, ascendía a 473.517 euros, cifra que equivale al 13 por ciento de los ingresos corrientes, porcentaje muy inferior al límite del 110 por ciento.

b) El ayuntamiento no calcula el periodo medio de pago a proveedores.

*Recomendamos calcular y publicar trimestralmente el periodo medio de pago a proveedores de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

4.4 Áreas de gestión relevantes

4.4.1 Aspectos generales

* El órgano interventor no ha formulado reparos en el ejercicio.
* Las modificaciones presupuestarias que se han tramitado se ajustan a la normativa. No obstante, las obligaciones reconocidas han superado los créditos definitivos en cuatro bolsas de vinculación por un importe total de 112.721 euros al no haberse tramitado las modificaciones presupuestarias pertinentes
* El expediente de cuenta general aprobado por el pleno está incompleto, no integrando, entre otros elementos, el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias.
* El balance de situación que consta en el sistema IDECAL presenta un descuadre de 13,60 millones, de los que 13,54 millones se deben a la omisión del saldo del epígrafe “Resultado económico del ejercicio” en la transmisión de los datos desde la aplicación informática de contabilidad del ayuntamiento. Asimismo, existe una diferencia de 32.744 euros en el saldo del epígrafe “Deudores” entre el balance que figura en IDECAL y el obtenido de la aplicación informática de contabilidad del ayuntamiento. Por su parte, el balance obtenido de dicha aplicación informática presenta un descuadre de 28.039 euros entre el activo y el pasivo que tiene su origen en ejercicios anteriores y que la Intervención atribuye a un error en la parametrización de la referida aplicación informática.
* En varias cuentas bancarias del ayuntamiento los representantes legales pueden disponer de los fondos de manera indistinta. Además, en una de ellas figura como representante del ayuntamiento una persona que ya no ostenta el cargo que dio lugar a que se le atribuyera dicha representación.
* No consta inventario de los bienes que integran el Patrimonio Municipal del Suelo ni se ha constituido el registro del mismo. Tampoco se ha constituido el Registro de Convenios Urbanísticos.

Recomendamos, además de lo ya indicado sobre esta materia en la sección ‘XI. Recomendaciones relevantes’, lo siguiente:

* *Tramitar con la debida antelación las modificaciones presupuestarias pertinentes con el fin de evitar que se superen las bolsas de vinculación jurídica de los créditos.*
* *Comprobar la integridad de los datos de la cuenta general que figuran en el sistema IDECAL, una vez concluido el proceso de transmisión de los datos desde la aplicación informática de contabilidad del ayuntamiento.*
* *Actualizar los datos de la representación legal del ayuntamiento ante las entidades financieras y cancelar las cuentas bancarias que no sean necesarias.*
* *Establecer condiciones de firma conjunta para la disposición de fondos en las cuentas bancarias.*
* *Crear el Registro de Convenios Administrativos Urbanísticos y el del Patrimonio Municipal del Suelo previstos en el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

4.4.2 Gastos de personal

Los gastos de personal del ayuntamiento ascendieron a 1,20 millones, un 97 por ciento de los créditos definitivos, lo que equivale a un 29 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio. Se han incrementado en un tres por ciento con respecto al ejercicio anterior.

La tabla siguiente muestra el desglose de estos gastos y la comparativa con el ejercicio anterior:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Partida Presupuestaria | ORN 2020 | ORN 2021 | Variación | %Var. 2021/2020 |
| Retribuciones básicas órganos de Gobierno | 76.096 | 65.620 | -10.476 | -14 |
| Retribuciones básicas personal funcionario | 346.841 | 400.995 | 54.154 | 16 |
| Retribuciones básicas personal laboral fijo | 12.822 | 16.362 | 3.540 | 28 |
| Retribuciones básicas personal laboral temporal | 256.896 | 209.638 | -47.258 | -18 |
| Cuotas sociales | 466.407 | 497.639 | 31.232 | 7 |
| Otros gastos sociales | 3.704 | 5.046 | 1.342 | 36 |
| Total | 1.162.767 | 1.195.301 | 32.534 | 3 |

*Plantilla orgánica*

La aprobación definitiva de la plantilla orgánica se publicó en el BON el 21 de junio de 2021.

En agosto de 2021, el ayuntamiento aprobó una modificación de las plantillas orgánicas de 2019, 2020 y 2021 mediante la que se corrigieron los complementos asignados por el Pleno a la plaza de encargado de aguas y a dos plazas de empleado de servicios múltiples.

Los puestos de trabajo de la plantilla orgánica a cierre de los ejercicios 2020 y 2021 son los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Personal | 2020 | 2021 |
| **Puestos en plantilla** | **15** | **15** |
| Ocupados | 7 | 8 |
| Vacantes | 8 | 7 |
| % Vacantes sobre el total de puestos | 53 | 47 |
| Vacantes cubiertas | 5 | 4 |
| % Vacantes cubiertas | 63 | 57 |
| Vacantes sin cubrir | 3 | 3 |
| % Vacantes sin cubrir | 37 | 43 |
| % Contratación temporal | 42 | 33 |

Como resultado de la revisión realizada, además de lo ya indicado en la sección ‘VIII. Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios’ de este informe, señalamos lo siguiente:

* A cierre del ejercicio 2021 existían varias personas contratadas en régimen laboral, en algunos casos con jornada completa y/o varios años de antigüedad, que desempeñaban puestos de empleado de servicios múltiples y docentes de la escuela de música no contemplados en la plantilla orgánica y que, en ciertos casos, podrían responder a necesidades estructurales y permanentes del ayuntamiento.
* Al personal contratado en régimen laboral se le aplica el Convenio Colectivo Supraempresarial del personal laboral al servicio de la ACFN y de los organismos autónomos dependientes de la misma de 2007, pero el ayuntamiento no ha adoptado ningún acuerdo expreso de adhesión al mismo ni tampoco se hace constar esta cuestión en los contratos.
* La plantilla orgánica no especifica el régimen jurídico de los distintos puestos de trabajo.

*Oferta pública de empleo, procesos selectivos y contratación temporal*

En el periodo 2018-2021, el ayuntamiento únicamente aprobó una oferta pública de empleo en 2019, en la que se incluyeron dos plazas de empleado de servicios múltiples y una de arquitecto/a técnico/a. El proceso selectivo correspondiente a esta última no se ha convocado.

En 2021 concluyó el proceso selectivo correspondiente a las dos plazas de empleado de servicios múltiples y se ha llevado a cabo un proceso selectivo para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de oficial administrativo. Hemos revisado estos dos procesos de selección sin que hayamos detectado ninguna incidencia significativa.

También hemos revisado una muestra de las contrataciones de personal realizadas en el ejercicio, concluyendo que, en las dirigidas a la cobertura de las necesidades docentes de la escuela de música, con jornada parcial, no se sigue un procedimiento que garantice el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

En relación con los procesos de estabilización de empleo público derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las plazas de secretaría e intervención han sido incluidas en la convocatoria realizada en 2022 por la Dirección General de Administración Local y Despoblación.

*Verificaciones del gasto de personal*

Hemos revisado y analizado una muestra de 11 conceptos de la nómina de octubre, correspondientes a nueve personas, por un importe total de 22.798 euros según el siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Importe |
| Sueldo Base | 12.645 |
| Complemento de puesto | 4.394 |
| Grado | 1.513 |
| Complemento de incompatibilidad | 1.274 |
| Horas extraordinarias | 982 |
| Ayuda Familiar | 629 |
| Complemento específico | 621 |
| Quinquenios | 307 |
| Complemento de especial riesgo | 168 |
| Complemento de prolongación de jornada | 167 |
| Complemento de dirección | 98 |
| Total | 22.798 |

En términos generales, los empleados del ayuntamiento han percibido adecuadamente los conceptos retributivos revisados, si bien indicamos las siguientes deficiencias:

* El ayuntamiento abona retribuciones por horas extraordinarias que exceden de lo establecido en el Reglamento provisional de retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra. La forma de cálculo de las mismas, establecida en acuerdos de pleno de 27 de diciembre de 2018 y 16 de diciembre de 2019, establece el cálculo del importe por hora teniendo en cuenta las retribuciones personales básicas y los complementos vinculados al puesto de trabajo.
* Una persona ha percibido simultáneamente retribuciones por horas extraordinarias y por complemento de prolongación de jornada que son incompatibles, si bien a fecha de elaboración de este informe, el ayuntamiento ha iniciado el correspondiente expediente de reintegro.

Por otra parte, señalamos que, en marzo de 2022, el ayuntamiento y la representación sindical suscribieron un acuerdo o pacto mixto para el personal funcionario, personal contratado administrativo y personal laboral (BON nº 153, de 2 de agosto de 2022). El Gobierno de Navarra ha impugnado dicho acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa por entender que, con su aprobación, el ayuntamiento ha excedido su ámbito competencial.

Recomendamos, además de lo ya indicado sobre esta materia en la sección ‘XI. Recomendaciones relevantes’, lo siguiente:

* *Adecuar la relación de plazas incluidas en la plantilla orgánica y las características de las mismas a las necesidades estructurales del ayuntamiento.*
* *Convocar las plazas vacantes a fin de reducir la temporalidad.*
* *Especificar en la plantilla orgánica el régimen jurídico de cada uno de los puestos de trabajo.*
* *En lo que respecta al personal laboral, establecer expresamente la aplicación del convenio colectivo correspondiente mediante acuerdo de adhesión del ayuntamiento o en los respectivos contratos.*
* *Retribuir las horas extraordinarias de acuerdo con el Reglamento provisional de retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.*

4.4.3 Gastos corrientes en bienes y servicios

Los gastos corrientes en bienes y servicios ascendieron a 1,44 millones, representan el 35 por ciento del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio y un grado de ejecución del 100 por ciento de los créditos definitivos.

La tabla siguiente muestra los principales conceptos de gasto corriente en bienes y servicios y sus variaciones con respecto al ejercicio anterior.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | ORN 2020 | ORN 2021 | Variación | % variación  2021/2020 |
| Servicio de gestión centro 0-3 | 133.647 | 159.014 | 25.366 | 19 |
| Suministro agua de riego quemada | 93.607 | 109.520 | 15.912 | 17 |
| Actividades culturales | 26.979 | 80.325 | 53.346 | 198 |
| Energía eléctrica alumbrado publico | 42.821 | 64.653 | 21.832 | 51 |
| Contrata limpieza colegio, esc música y biblioteca | 41.397 | 54.465 | 13.068 | 32 |
| Mantenimiento quemada | 56.759 | 54.255 | -2.503 | -4 |
| Suministro agua de riego comunal | 32.650 | 41.145 | 8.494 | 26 |
| Gastos cursillos deportivos | 33.803 | 36.955 | 3.151 | 9 |
| Servicio explotación mantenimiento ETAP | 38.006 | 35.140 | -2.866 | -8 |
| Limpieza y conserjería polideportivo | 31.979 | 34.750 | 2.771 | 9 |
| Honorarios servicios arquitecto municipal | 30.669 | 32.142 | 1.472 | 5 |

El gasto corriente total en bienes y servicios ha aumentado un 24 por ciento con respecto al ejercicio anterior. El importante aumento del gasto en actividades culturales se debe a que, al no celebrarse las fiestas locales por motivo de la Covid-19, se realizaron diversas actividades en sustitución de las mismas. El aumento de gasto en el centro de 0-3 años viene motivado principalmente por la creación de una nueva unidad en el mismo. También destaca el aumento del gasto en alumbrado público, derivado del incremento del precio de la electricidad.

Del análisis realizado sobre estas partidas de gasto, además de lo ya indicado en la sección ‘VIII. Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios’, cabe destacar que existen gastos en cursillos deportivos cuya naturaleza y cuantía total en el ejercicio permiten estimar que, teniendo en cuenta el gasto previsto para los siguientes 48 meses, superan los límites que permiten utilizar el régimen especial de contratos de menor cuantía, conforme a la actual redacción del art. 81 de la LFCP.

Recomendamos, además de lo ya indicado sobre esta materia en la sección ‘XI. Recomendaciones relevantes’: *en los gastos recurrentes de suministros y servicios de prestación sucesiva, calcular el valor estimado del contrato teniendo en cuenta el gasto previsto para los siguientes 48 meses y tramitar el consiguiente procedimiento de licitación.*

4.4.4 Inversiones

Las inversiones han ascendido a 768.804 euros, equivalentes al 19 por ciento del total de obligaciones reconocidas en 2021. Se han reducido un 43 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Su grado de ejecución fue de solo un 28 por ciento de los créditos definitivos debido a que las mayores inversiones previstas no se adjudicaron en el ejercicio.

Las principales inversiones realizadas por el ayuntamiento en 2021 fueron:

|  |  |
| --- | --- |
| Descripción | ORN 2021 |
| Compra de terrenos para mejor zonas públicas | 148.915 |
| Inversión en campo de fútbol | 119.861 |
| Acondicionamiento accesos colegio | 59.132 |
| Compra de tractor pequeño | 44.528 |
| Derribo de edificios | 41.587 |
| Inversiones en caminos | 39.558 |
| Paseo de la fuente | 33.993 |
| Parking caravanas | 33.619 |
| Zona recreativa frontón | 32.872 |

Hemos revisado una muestra de gastos incluidos dentro de las cinco primeras partidas y concluimos que, en general, los gastos están justificados, aprobados, intervenidos, y correctamente contabilizados y pagados.

4.4.5 Licitación y adjudicación de contratos

Hemos revisado las siguientes licitaciones, así como su adjudicación y la ejecución del gasto correspondiente en 2021:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Contrato | Procedimiento | Nº  licitadores | Importe  Licitación\* | Precio  Adjud.\* | %  Baja |
| Asistencia técnica redacción del Proyecto de ejecución y dirección facultativa de las obras de construcción de pabellón multiusos y urbanización del UE 22 del sector 1 de Valtierra | Abierto inferior al umbral europeo | 5 | 70.000 | 64.500 | 8 |
| Suministro de un tractor nuevo con cabina para el Ayuntamiento de Valtierra | Abierto inferior al umbral europeo | 3 | 40.000 | 36.800 | 8 |
| Gestión y explotación del bar del Centro Cívico “La Esperanza” de Valtierra | Negociado sin convocatoria de licitación | 2 | 34.800 | 34.800 | 0 |

\*El importe de licitación y el precio de adjudicación son importes IVA no incluido

En general, la licitación de los contratos y su adjudicación, así como su ejecución, se ha efectuado conforme a la legislación contractual y los gastos están aprobados, intervenidos, justificados, correctamente contabilizados y pagados, si bien señalamos que en el contrato de asistencia técnica y en el de suministro de un tractor no consta el informe del órgano de contratación previsto en el art. 102.4 de la LFCP ni tampoco se han publicado las actas de la mesa de contratación.

*Recomendamos completar los expedientes de contratación con toda la documentación requerida y publicar las actas de la mesa de contratación, todo ello de acuerdo con la LFCP.*

4.4.6 Gasto en transferencias corrientes y de capital

Las obligaciones por transferencias corrientes reconocidas por el ayuntamiento en el ejercicio 2021 ascienden a un total de 160.030 euros, lo que representa el cuatro por ciento del gasto total. El gasto en este capítulo se ha reducido en un 16 por ciento con respecto al ejercicio anterior debido a que, en el mismo, el ayuntamiento hizo frente a una indemnización relacionada con el inicio de las obras de un parque fotovoltaico.

Por su parte, las transferencias de capital ascendieron a un total de 84.636 euros, equivalentes al dos por ciento del gasto total. De ellos, la práctica totalidad corresponden a una subvención para una residencia de ancianos.

Los principales conceptos que integran los gastos por transferencias corrientes y de capital son los siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Capítulo | Partida presupuestaria | ORN 2020 | ORN 2021 | % Variación 2021/2020 |
| Transf. corrientes | Gastos gestión servicios sociales de base | 53.936 | 56.555 | 5 |
| Subvención gestión piscinas La Plana | 30.000 | 30.000 | 0 |
| Transf. de capital | Subv. Inversiones residencia ancianos | 84.000 | 84.000 | 0 |

Hemos revisado los gastos incluidos en estas tres partidas presupuestarias. De la revisión efectuada destacamos que, en la subvención nominativa relativa a las piscinas, no consta que la entidad beneficiaria haya presentado toda la documentación justificativa requerida por el convenio.

*Recomendamos mejorar el control ejercido sobre la justificación de las subvenciones concedidas, requiriendo la presentación a través del Registro General de toda la documentación exigida por el convenio y dejando soporte documental de la revisión realizada.*

4.4.7 Tributos, precios públicos y otros ingresos

Los ingresos tributarios del ayuntamiento en 2021 ascendieron a 1,33 millones, que representan el 33 por ciento del total. Dentro de ellos, destacan los ingresos por contribución territorial (35 por ciento) y por tasas (30 por ciento), de las que casi la mitad corresponden al abastecimiento de agua.

La tabla siguiente muestra su desglose y las variaciones con respecto al ejercicio anterior.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | DRN 2020 | DRN 2021 | % s/ Total  DRN 2021 | % Variación 2021/2020 |
| **Impuestos directos** | **754.829** | **874.130** | **66** | **16** |
| Contribución territorial rústica | 61.764 | 54.332 | 4 | -12 |
| Contribución territorial urbana | 438.580 | 413.607 | 31 | -6 |
| Impuesto s/ vehículos tracción mecánica | 155.055 | 163.149 | 12 | 5 |
| Incremento valor terrenos naturaleza urbana | 0 | 130.848 | 10 | - |
| Impuesto actividades económicas | 98.446 | 112.195 | 8 | 14 |
| Aprovechamiento del coto privado de caza | 983 | 0 | 0 | -100 |
| **Impuestos indirectos** | **123.261** | **57.921** | **4** | **-53** |
| Imp. sobre Construcciones, Instalaciones y Obras | 123.261 | 57.921 | 4 | -53 |
| **Tasas, precios públicos y otros ingresos** | **372.129** | **396.487** | **30** | **7** |
| Total tributos, precios públicos y otros ingresos | 1.250.219 | 1.328.539 | 100 | 6 |

Los derechos reconocidos por tributos, precios públicos y otros ingresos en 2021 son muy similares a los del ejercicio anterior. Destaca la disminución de los ingresos por contribución territorial, derivada esencialmente de la reducción del tipo impositivo acordada por el ayuntamiento, así como el incremento de los ingresos por impuesto de actividades económicas, relacionado con la implantación de nuevas actividades en el municipio.

Como se aprecia en la siguiente tabla, los tipos impositivos se encuentran dentro de lo establecido por la LFHL:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Ayuntamiento 2020 | Ayuntamiento 2021 | LF 2/1995 |
| Contribución Territorial | 0,380 | 0,361 | 0,10 – 0,50 |
| Impuesto de Actividades Económicas | 1,4 | 1,4 | 1 - 1,4 |
| Incremento de valor de los terrenos | 15 | 15 | 8 - 25 |
| Construcción, instalación y obras | 4,80 | 4,50 | 2 - 5 |

La ponencia de valoración vigente en 2021 fue aprobada en 2012. No obstante, la revisión de la misma terminó de tramitarse durante 2021.

Hemos revisado una muestra de los ingresos por impuestos directos e indirectos. Del resultado de este análisis, concluimos que, en general, la liquidación de los impuestos y su recaudación se realiza conforme a las ordenanzas y normas reguladoras. No obstante, indicamos lo siguiente:

* Los padrones para la recaudación de tributos periódicos no son aprobados por la Junta de Gobierno Local.
* A cierre de 2022 no se habían enviado a la agencia ejecutiva los listados de tributos pendientes de cobro del ejercicio 2021, si bien en octubre de 2022 remitieron cartas reclamando el pago, aunque sin aplicar intereses de demora ni recargos.
* El ayuntamiento no dispone de un plan de control tributario.
* No existen estudios de costes que soporten las tasas y precios públicos.

Recomendamos:

* *Aprobar los padrones para la recaudación de tributos periódicos mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto.*
* *En la recaudación de tributos, aplicar los intereses de demora y recargos conforme a la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria de Navarra (LFGT), y enviar los tributos no cobrados a la agencia ejecutiva, de manera sistemática, al menos a la finalización de cada ejercicio.*
* *Aprobar un plan de control tributario de acuerdo con lo establecido por el art. 137 de la LFGT.*
* *Elaborar y aprobar los estudios de costes que justifiquen la cuantía de las tasas y precios públicos.*

4.4.8 Ingresos por transferencias corrientes

En este capítulo se han contabilizado derechos por 1,60 millones, en los que se han incluido indebidamente 200.000 euros correspondientes a una subvención de capital. Los 1,40 millones restantes representan un 34 por ciento de los derechos reconocidos por el ayuntamiento en el ejercicio. De ellos, el 51 por ciento proceden del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de Navarra.

A continuación, se detallan las principales transferencias corrientes recibidas durante el ejercicio 2021:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Partidas presupuestarias | DRN 2020 | DRN 2021 | Var. 2021/2020 | % Var. |
| Participación en el F.P.H.L.N | 713.129 | 715.269 | 2.139 | 0 |
| Financiación coste montepíos | 228.486 | 252.472 | 23.985 | 10 |
| Subvención Bardenas Reales | 200.000 | 200.000\* | 0 | 0 |
| Subvención gastos funcionamiento centro 0-3 | 84.345 | 100.829 | 16.483 | 20 |
| Subvención alumbrado público parque solar | 51.524 | 35.000 | -16.524 | -32 |
| Subvención financiación pago asistencias corporativos | 33.954 | 34.055 | 102 | 0 |

(\*) Realizada la corrección relativa a la transferencia de capital de la Comunidad de Bardenas Reales.

El total de ingresos por transferencias corrientes disminuyó un dos por ciento con respecto al ejercicio anterior. En la comparativa interanual, llama la atención la reducción de los ingresos por el convenio “subvención alumbrado público parque solar”, debida a que en 2020 se reconocieron derechos correspondientes a dos ejercicios.

Hemos revisado una muestra integrada por las partidas presupuestarias indicadas. Del trabajo realizado, hemos concluido que, en general, los ingresos por transferencias corrientes se han tramitado, gestionado y contabilizado de conformidad con la normativa aplicable excepto por la contabilización indebida en este capítulo de la subvención de capital de la Comunidad de Bardenas Reales a la que nos hemos referido anteriormente.

4.4.9 Ingresos patrimoniales

Los ingresos patrimoniales ascendieron a 831.585 euros y representan el 21 por ciento del total de ingresos del ayuntamiento. De ellos, casi la mitad provienen de los aprovechamientos del comunal de “La Quemada”.

La siguiente tabla muestra las principales partidas de ingresos de este capítulo:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Aplicaciones presupuestarias | DRN 2020 | DRN 2021 | Var. 2021/2020 | % Var. |
| Aprovechamiento comunales la quemada | 307.226 | 409.656 | 102.430 | 33 |
| Aprovechamiento parcelas soto y monte | 135.300 | 143.273 | 7.973 | 6 |
| Arrendamiento terrenos parque fotovoltaico | 78.967 | 78.572 | -395 | 0 |
| Canon anual parque eólico | 0 | 65.198 | 65.198 | - |
| Aprovechamiento de pastos comunales | 52.462 | 52.946 | 484 | 1 |

El total de ingresos patrimoniales aumentó un 33 por ciento con respecto al ejercicio anterior. Destaca el aumento de los ingresos por aprovechamientos de comunal, que se debe a que los derechos reconocidos en 2021 corresponden al año completo, mientras que los del ejercicio anterior, solo a los ocho meses posteriores a la nueva adjudicación de comunal que se realizó en el mismo. También destacan los ingresos procedentes del parque eólico, que se perciben por primera vez en este ejercicio ya que se liquidan por años vencidos y el parque se puso en servicio en 2020.

Hemos revisado una muestra de ingresos incluidos en las cuatro primeras partidas indicadas en la tabla, concluyendo que, en general, los ingresos patrimoniales se han tramitado y gestionado de conformidad con la normativa aplicable.

4.4.10 Ingresos por transferencias de capital

En este capítulo se han contabilizado derechos por importe de 292.264 euros, si bien a ellos habría que añadir los 200.000 euros correspondientes a la transferencia de capital de la Comunidad de Bardenas Reales mencionada anteriormente. Sumando esta cifra, los ingresos por transferencias de capital del ayuntamiento ascendieron a 492.264 euros, que representan el 12 por ciento de los derechos reconocidos por el ayuntamiento en el ejercicio y se han incrementado un 24 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Las principales transferencias de capital recibidas en el ejercicio son las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Partidas presupuestarias | DRN 2021 |
| Subvención Bardenas Reales para inversión | 200.000\* |
| Subvención PIL cabezo junta 2ª y la higuera | 93.081 |
| Subvención Gobierno de Navarra - Fondo Extraordinario 2020 Impulso | 86.528 |
| Subvención directa accesos colegio y centro 0-3 | 40.000 |
| Aportación granjas canalización agua | 31.298 |

(\*) Realizada la corrección relativa a la transferencia de capital de la Comunidad de Bardenas Reales.

Hemos revisado una muestra integrada por las tres primeras partidas, concluyendo que, en general, los ingresos por subvenciones de capital se han tramitado y gestionado conforme a la normativa aplicable, si bien indicamos que el ayuntamiento ha reconocido en este ejercicio derechos por importe de 86.528 euros correspondientes a la subvención del “Fondo extraordinario de transferencias de capital para inversiones de impulso de la economía local”. Aunque el plazo de ejecución de las correspondientes inversiones se extendía hasta 2021, esta subvención se concedió y se cobró en septiembre de 2020, por lo que los correspondientes derechos deberían haberse reconocido en ese ejercicio.

*Recomendamos reconocer los derechos por ingresos de transferencias y subvenciones en el momento de su cobro o, en su caso, en el que se tenga constancia del reconocimiento de la correlativa obligación por la entidad concedente.*

4.4.11 Aval concedido por el ayuntamiento

A cierre de 2021, el ayuntamiento figura como avalista de una sociedad polideportiva en un préstamo con un principal de 60.000 euros sin que la cuenta general ofrezca ninguna información al respecto.

*Recomendamos informar sobre los avales vigentes concedidos por el ayuntamiento conforme a lo dispuesto en la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra.*

1. Se ha realizado una nueva adjudicación en 2022. [↑](#footnote-ref-1)
2. El organismo autónomo Centro Cívico “La Esperanza”, aunque sigue reflejándose en el Inventario de Entes del Sector Público Local dependiente del Ministerio de Hacienda, fue disuelto en 2016. [↑](#footnote-ref-2)